



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, en la organización e implementación de un programa formativo para operadores y mantenedores de corbetas fabricadas por Navantia**

En la ciudad de Cádiz a la fecha de la firma

**REUNIDOS**

De una parte, Dña. Eva Garrido Pérez, Vicerrectora de Política Educativa de la Universidad de Cádiz, con domicilio en Edificio Hospital Real, Plaza Falla n. 8, 11003, de Cádiz, en nombre y representación de la misma, en virtud de la delegación dispuesta por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R84REC/2019, de 29 de julio (BOUCA número 292, de 29 de julio).

Y de otra parte, Don Rafael José Villar Ramírez, como Gerente con poder general, en nombre y representación de la Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz (en adelante FUECA), con CIF G-11442167, domiciliada en Cádiz, en la Avenida Doctor Gómez Ulla 18 con código postal 11003 en Cádiz, e inscrita en el registro de Fundaciones de Andalucía con el número CA/664, facultado para ello por apoderamiento general otorgado por el Pleno del Patronato de la Fundación, según documento notarial escriturado por D. Iñigo Fernández de Córdoba Claros, perteneciente al Ilustre Colegio de Notarios de Andalucía, el día 29 de enero de 2014, con N° de protocolo 120/2014.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, en la representación en la que intervienen, y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas y a tal efecto

**EXPONEN**

**PRIMERO.** - La Universidad de Cádiz y Navantia \_ Bahía de Cádiz, suscribieron el día 3 de febrero de 2021, un convenio específico para la colaboración en el desarrollo de un programa de adiestramiento de operadores y mantenedores de corbetas, que se están construyendo en la factoría de Navantia en San Fernando.

**SEGUNDO.** - Navantia y la UCA se comprometen a facilitar la formación de los tripulantes y mantenedores de las corbetas, aportando Navantia proyectos, componentes y procesos,

Código Seguro de verificación:K061hAWZb9XbkMqa4cMyKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	EVA GARRIDO PEREZ	FECHA	09/04/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/5



K061hAWZb9XbkMqa4cMyKg==



incluyendo formación especializada y práctica; y aportando la Universidad de Cádiz sus instalaciones, recursos materiales y personal formado y cualificado en tareas docentes e investigadores en el ámbito marítimo.

**TERCERO.** - La Universidad de Cádiz cuenta con una dilatada y consolidada experiencia en la gestión e implementación de acciones de formación permanente a medida de las necesidades de distintos colectivos o entidades que lo requieran

**CUARTO.** - La Universidad de Cádiz y la Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz tienen suscrito un Protocolo general de colaboración al amparo del cual, entre otras actuaciones, han venido colaborando activamente en el fomento y desarrollo de cauces de conocimiento y diálogo entre las empresas, principalmente de esta provincia, la Universidad de Cádiz, y la sociedad en general, fundamentalmente a través de la formación e investigación científica y técnica. Asimismo, ambas instituciones han colaborado en la realización de cursos de especialización, reciclaje y actualización profesional, y con la firma del presente Convenio se pretende mantener y ampliar las actuaciones de colaboración conjuntas de interés general.

**QUINTO.** - La Universidad de Cádiz y la Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz han venido colaborando desde 1999 en la planificación, organización fomento y gestión de Títulos propios y actividades de formación permanente de la Universidad de Cádiz, a los fines de mejorar las capacitaciones de estudiantes y profesionales

**SEXTO.** - Ambas instituciones comparten el objetivo fundamental de coadyuvar a la mejora de las cualificaciones profesionales y académicas, a la atención de las demandas del entorno socioeconómico, a la responsabilidad social y a la valorización del conocimiento universitario.

**SÉPTIMO.** - Atendiendo a la coincidencia de los fines, objetivos y actividades de ambas instituciones, el programa formativo de operadores y mantenedores de corbetas fabricadas por Navantia puede también desarrollarse bajo la colaboración entre la FUECA y la UCA para aprovechar las sinergias existentes entre los firmantes, alienadas a la transmisión del conocimiento y el desarrollo del entorno

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, las partes firmantes acuerdan formalizar el presente *Convenio Específico de Colaboración*, que se registrará con arreglo a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al *Protocolo General de Colaboración* suscrito entre ambas instituciones, y a las siguientes

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.** – El presente Convenio Específico tiene como objeto consolidar y reforzar la colaboración entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz mediante la organización e implementación de un programa formativo de operadores y mantenedores de las corbetas fabricadas por Navantia.

Código Seguro de verificación:K061hAWZb9XbkMqa4cMyKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	EVA GARRIDO PEREZ	FECHA	09/04/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	K061hAWZb9XbkMqa4cMyKg==	PÁGINA 2/5



K061hAWZb9XbkMqa4cMyKg==



**SEGUNDA.** – El régimen de colaboración y aportación de las dos entidades para la consecución del objeto del convenio se expresa en los siguientes términos:

La Universidad de Cádiz aportará:

- a) El personal docente para asumir la coordinación del programa y la impartición de materias y módulos en que se estructure el programa formativo
- b) El uso de espacios, equipamientos y laboratorios de la UCA necesarios para el desarrollo del programa formativo
- c) El personal de administración y servicios de la UCA asociado a equipamientos y laboratorios
- d) Financiación para atender las necesidades del programa formativo

La Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz.

- a) La colaboración en la selección del profesorado necesario para la impartición de la docencia
- b) La delimitación del cronograma docente
- c) La definición y organización de los cursos de capacitación lingüística en el idioma inglés que requiera el profesorado docente
- d) La coordinación en la elaboración y puesta a disposición de los materiales docentes
- e) La gestión de la documentación relativa a las compensaciones económicas de profesores y coordinadores

**TERCERA.** – De conformidad a la programación y puesta en marcha de las actuaciones acordadas entre ambas instituciones, la Fundación trasladará a la UCA la debida información sobre los gastos directos e indirectos, incluyendo costes generales, correctamente justificados, en que haya incurrido por la organización y gestión de las actividades que las partes acordaron en cumplimiento y ejecución del presente convenio específico. A la vista de tales gastos, la UCA efectuará la correspondiente transferencia a la cuenta corriente de la que es titular la Fundación.

**CUARTA.** - Se constituye una Comisión de Seguimiento paritaria específica para este Convenio, integrada por dos representantes de cada una de las partes, que será el órgano encargado de la planificación, control, seguimiento y evaluación de las actividades que se desarrollen y la gestión de las mismas.

La composición de dicha comisión será la siguiente, permitiéndose la delegación en otras personas de las distintas entidades:

- Por la Universidad de Cádiz:
  - Coordinadora del programa formativo designada por la UCA
  - Gerente de la Universidad de Cádiz.
- Por FUECA:
  - Gerente de la Fundación o representante apoderado.

Código Seguro de verificación:K061hAWZb9XbkMqa4cMyKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	EVA GARRIDO PEREZ	FECHA	09/04/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/5



K061hAWZb9XbkMqa4cMyKg==



- El responsable o coordinador de la Fundación que internamente se designe.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuando las partes lo decidan para ser informada de las actividades desarrolladas, así como para decidir sobre aquellas otras previstas o planificadas. A las reuniones de la Comisión podrá invitarse a las personas que se estime oportuno, con voz, pero sin voto. De estas reuniones se levantará acta con los acuerdos alcanzados.

**QUINTA** - Las cuestiones surgidas sobre la interpretación, la modificación, la resolución y los efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, así como en su caso las de naturaleza litigiosa, deberán resolverse buscando el mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la Comisión de Seguimiento. En su caso, y si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

**SEXTA**. - Las partes firmantes se comprometen a cumplir las obligaciones impuestas por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos (Reglamento general de Protección de Datos), así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

**SÉPTIMA**. - Este Convenio tiene la naturaleza administrativa prevista en el artículo 47.1, párrafo 2º de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No le es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo con lo previsto en su artículo 6.2, del citado texto legal, salvo que, por su naturaleza, estén sujetos a la citada Ley. En estos supuestos, dichos contratos quedarán sometidos al ámbito de aplicación de la citada Ley.

El presente Convenio se registrará por lo previsto en su clausulado, y demás normas especiales, aplicándose, de acuerdo con lo previsto en su artículo 4, los principios de la citada Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

**OCTAVA**. - El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una duración de tres años con posibilidad de una prórroga de hasta por un año adicional.

No obstante, el convenio podrá resolverse con anterioridad al fin de su vigencia de concurrir alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Mutuo acuerdo de las partes
- b) El incumplimiento por alguna de las partes de las cláusulas del convenio o de las actuaciones que constituyen su objeto

Código Seguro de verificación:K061hAWZb9XbkMqa4cMyKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	EVA GARRIDO PEREZ	FECHA	09/04/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/5



K061hAWZb9XbkMqa4cMyKg==



- c) Decisión de cualquiera de las partes, si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma esencial y significativa la ejecución del convenio, siempre que sea. comunicado por escrito a la otra parte con antelación suficiente
- d) Por cualquier otra causa, distinta de las anteriores, prevista en las leyes

En cualquier caso, las instituciones se comprometen a culminar satisfactoriamente las actividades iniciadas bajo el amparo de este *Convenio Específico de Colaboración*, evitando cualquier perjuicio que pudiera derivar.

Asimismo, cada una de las partes se compromete a hacer llegar a tiempo a la otra toda dificultad, de cualquier naturaleza, que se encuentre en el desarrollo de la ejecución de sus obligaciones en el marco del presente *Convenio Específico de Colaboración*, y en general de toda información susceptible de afectar a su buena ejecución, con el fin de permitir a la otra parte tomar las medidas que considere más apropiadas.

Y a los efectos indicados, los representantes de las instituciones firmantes convienen y suscriben el presente *Convenio Específico de Colaboración* en dos ejemplares originales, ambos de igual valor, en el lugar y la fecha señalados.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

POR FUNDACIÓN UNIVERSIDAD  
EMPRESA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Fdo. Eva Garrido Pérez

Fdo. Rafael José Villar Ramírez

Código Seguro de verificación:K061hAWZb9XbkMqa4cMyKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	EVA GARRIDO PEREZ	FECHA	09/04/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/5



K061hAWZb9XbkMqa4cMyKg==